



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 25 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 012 2015 00117 00
Demandante(s)	COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Demandado(s)	DISTRI SHOES COMERCIALIZADORA LTDA
Asunto	REMITE AUTO ANTERIOR
AUTO SUSTANCIACIÓN	1735

En atención a la solicitud allegada por la apoderada de la parte actora, el Despacho le indica que no es procedente, debido a que dicha petición ya le fue resuelta mediante providencia del dos (02) de julio de 2020 (Doc. 030 carpeta C002 – carpeta 01PrimeraInstancia).

No obstante, se advierte que a la fecha el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DEL BANCO DE LA REPUBLICA y el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA (DECEVAL), no han dado respuesta a los oficios, máxime cuando se les notificó por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, desde el 21 de septiembre de 2020. Así las cosas, se dispone oficiar nuevamente a dichas entidades, para que indiquen las razones por las cuales no han contestado los oficios N°140V y 139V del dos de julio de 2022 (Respectivamente), a través del cual se les comunicó la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b32baf83fba4b37d1ba6b90de3053dfe651efe017ec4680542b58c6deb8c7ad4**

Documento generado en 25/07/2022 03:05:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>